



ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Introducción

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación del **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PISCICOLA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, DE ALEVINOS Y ALIMENTO CONCENTRADO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE 16 FAMILIAS BENEFICIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO EN LAS VEREDAS DE CRISTALINA Y CALERA"**.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de bienes o suministro en los aspectos relacionados con logística para el suministro de alimentación, materiales, equipos e insumos, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural y/o jurídica que tenga la capacidad logística, la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar

Item	Unidad / Cantidad	Precio Unitario (COP)	Total (COP)
Alevinos de cachama (<1 g)	16.000 und	250	\$4.000.000
Alimento inicial (semanas 1-3)	160 kg	\$4800	\$ 768.000
Alimento de iniciación (semanas 3-4)	250 kg	\$4800	\$1.200.000
Alimento de levante (semanas 5-8)	1.200 kg	\$3500	\$4.200.000
Alimento de preengorde (semanas 9-12)	2.262,4 kg	\$3500	\$7.918.400
Alimento de engorde (semanas 13-16)	6.192 kg	\$3100	\$19.195.200
Transporte de alevinos e insumos a veredas	3 viajes	\$ 500.000	\$1.500.000
TOTAL PROYECTO			\$38.781.200

La entrega de los suministros requeridos para el mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades rurales mediante el establecimiento de proyectos piscícolas comunitarios y la generación de excedentes en el municipio de Puerto Berrío se efectuará de manera programada y conforme a las instrucciones del supervisor del contrato. Dichas entregas se realizarán en el sitio designado por este, atendiendo las necesidades y el ritmo de avance de la ejecución. En consideración a que la entidad contratante no dispone de bodega ni servicio de vigilancia para el almacenamiento de los insumos, la entrega deberá efectuarse de forma gradual y coordinada, garantizando la disponibilidad oportuna de insumos según el desarrollo de las actividades previstas.

2. Objeto

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PISCICOLA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, DE ALEVINOS Y



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

ALIMENTO CONCENTRADO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE 16 FAMILIAS BENEFICIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO EN LAS VEREDAS DE CRISTALINA Y CALERA".

3. Aspectos Generales

3.1. Económico

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: i. Sector primario o sector agropecuario. ii. Sector secundario o sector Industrial. iii. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector Secundario incluye las actividades en las cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros. Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

En consecuencia, el sector secundario, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde al **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PISCICOLA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, DE ALEVINOS Y ALIMENTO CONCENTRADO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE 16 FAMILIAS BENEFICIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO EN LAS VEREDAS DE CRISTALINA Y CALERA"**.

3.2. Técnico

El municipio de **PUERTO BERRÍO** – Antioquia, establece que para la satisfacción de la necesidad que se sustenta con la presente contratación, es viable contar los servicios de una persona natural y/o jurídica cuya idoneidad y experiencia permita acreditar su capacidad para desarrollar la ejecución contractual.

En todo caso siendo viable la contratación de mínima cuantía y estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una natural y/o jurídica, por encontrar que los servicios que presta la misma permiten la efectiva satisfacción de la necesidad, situación que se verifica en la documentación que se presenta para la contratación.

Precisado que es pertinente contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica, la cual debe acreditar tanto experiencia relacionada como idoneidad, se describen a continuación los conceptos que se deben tener en cuenta para el perfil a contratar:

- **Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Para la contratación del suministro, la persona natural y/o jurídica deben cumplir el siguiente requerimiento: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PISCICOLA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, DE ALEVINOS Y ALIMENTO CONCENTRADO DESTINADOS AL**



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE 16 FAMILIAS BENEFICIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO EN LAS VEREDAS DE CRISTALINA Y CALERA".

- **Experiencia relacionada:** Como mínimo un (1) certificado de experiencia de contratos ejecutados a entera satisfacción, cuyo objeto este directa y específicamente relacionado con
-
- logística, con entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años, contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales vigentes. Las certificaciones de experiencia y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación relacionadas deberán determinar claramente la entidad contratante, contratista, objeto, valor, plazo de ejecución, fecha de terminación y porcentaje de participación del integrante interesado en caso de que la experiencia sea aportada bajo alguna modalidad asociativa.
- **Anexos:** El contratista deberá aportar su experiencia relacionada requerida en el presente análisis del sector.
- **Clasificador del objeto a contratar**

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE y/o PRODUCTO
10101703	Cachama viva
10121702	Alimento para peces

Solo se enunciará la codificación UNSPSC relacionada con el objeto para fines informativos, debido a que no se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012

3.3. Financiero

Sin embargo, el municipio de **PUERTO BERRIO** – Antioquia deja constancia, que asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la prestación del servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2025. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo con las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de **PUERTO BERRIO**.

En efecto **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$38.781.200)**, incluido IVA y descuentos por parte del ente municipal, respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N. 00000817 01/10/2025**, los cuales serán cancelados en un solo pago del 100% a la entrega total y a satisfacción de los elementos contratados y recibo a satisfacción por parte de la supervisión o Interventoría. Realizados a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros suministrada por el Contratista al diligenciar el formato "Pago por transferencia electrónica", previa presentación de la factura o cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se efectuará por parte de la Secretaria de Hacienda en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, a partir del recibo y viabilidad de la cuenta por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

Lo anterior teniendo en cuenta que el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PISCICOLA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, DE ALEVINOS Y ALIMENTO CONCENTRADO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE 16 FAMILIAS BENEFICIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO EN LAS VEREDAS DE CRISTALINA Y CALERA"**, desde el periodo precontractual hasta la etapa postcontractual, no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado ni a una relación laboral.

3.4. Organizacional

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de estas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

3.5. Legal

El municipio de **PUERTO BERRIO** – El municipio de **Puerto Berrío – Antioquia** pretende contratar el **suministro de alevinos y concentrado** necesarios para la ejecución de los programas de **asistencia técnica agropecuaria y seguridad alimentaria** en el municipio. El presente contrato de suministro se enmarca en los lineamientos legales establecidos en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015** y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en el proceso contractual.:

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los estudios previos deben contener como mínimo:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

En el mismo sentido se establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. Oferta y demanda

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación mínima cuantía no se utilizan factores de escogencia del menor valor.

Para la contratación de los suministros, la natural y/o jurídica debe cumplir el siguiente requerimiento: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PISCICOLA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, DE ALEVINOS Y ALIMENTO CONCENTRADO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE 16 FAMILIAS BENEFICIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO EN LAS VEREDAS DE CRISTALINA Y CALERA”.**

- **Experiencia relacionada:** Como mínimo un (1) certificado de experiencia de contratos ejecutados a entera satisfacción, cuyo objeto este directa y específicamente relacionado con logística, con entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años, contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales vigentes. Las certificaciones de experiencia y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación relacionadas deberán determinar claramente la entidad contratante, contratista, objeto, valor, plazo de ejecución, fecha de terminación y porcentaje de participación del integrante interesado en caso de que la experiencia sea aportada bajo alguna modalidad asociativa.
- **Anexos:** El contratista deberá aportar su experiencia relacionada requerida en el presente análisis del sector.

Además, para el análisis de la oferta y la demanda, la entidad identificó los proveedores del servicio a contratar a través de información solicitada y consultada mediante la página www.contratos.gov.co, sobre las condiciones de ofertas del sector a nivel nacional, departamental y municipal. De acuerdo con lo anterior se presentan el siguiente resultado.

NO.	PERÍODO	NO. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	PRESUPUESTO INICIAL
1	2025	2025-00126	EMPRESA URRA S.A E.S.P	CONTRATAR LA OPERACIÓN DE LOS ESTANQUES NODRISAS EN EL ENTORNO DEL EMBALSE DE URRA APLICANDO LOS ESTUDIOS DE EVALUACION DE LA	\$400000

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

				SUPERVIVENCIA DEL BOCACHICO EN LA ETAPA POST LARVA A ALEVINO	
2	2025	<u>OC 095 - 2025</u>	Universidad Surcolombiana	COMPRA DE ALIMENTO BALANCEADO E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALEVINOS DE ESPECIES ICTICAS NATIVAS EN LA EJECUCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD SU	\$ 29.880.800
3	2025	<u>CMC-027- 2025</u>	MUNICIPIO DE EL BAGRE	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALEVINOS DE MOJARRA, ESPECIE CACHAMA (PIARACTUS BRACHYPOMUS), CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO CLAVER Y PUERTO LÓP	\$ 38.832.000

5. Presupuesto estimado

La administración municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollan el objeto contractual.

Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el suministro requerido, de conformidad con la naturaleza del objeto y obligaciones a contratar para lo cual se tomaron referentes de otras entidades con objetos similares.

El valor estimado del contrato y la justificación de este. El valor del objeto a contratar es **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$38.781.200), incluido IVA y descuentos por parte del ente municipal**, el cual se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global. Dicho valor incluye los impuestos, retenciones, deducciones y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con lo siguiente:

Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el suministro requerido, de conformidad con la naturaleza del objeto y obligaciones a contratar para lo cual se tomaron referentes de otras entidades con objetos similares.

El municipio de **PUERTO BERRIO**, Antioquia, cancelará al contratista el valor del contrato, de acuerdo mediante:

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

El municipio realizará un solo pago por el 100% del valor del contrato previo al cumplimiento del objeto contratado y recibida a entera satisfacción por la respectiva supervisión y el almacenista municipal, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. El pago se efectuará por parte de la secretaria de Hacienda en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, a partir del recibo y viabilidad de la cuenta por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.

El pago será realizado a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros suministrada por el Contratista al diligenciar el formato "Pago por transferencia electrónica", previa presentación de la factura o cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el municipio de **PUERTO BERRIO** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

6. Análisis del riesgo

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. De igual manera, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 matriz de riesgos.

7. Anexos

➤ anexo 1 matriz de riesgos.

GLORIA PATRICIA QUIROZ
Secretario de Agricultura Minería y Ambiente